

SEN. JOSÉ GERARDO RODOLFO FERÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE
SENADORES
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

El suscrito, **Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo**, Senador de la República del Congreso General de la Unión en la LXVI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8° fracción I, 164 numeral 1, 169, 172 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de una nación. A través de ella no solo se forman ciudadanos críticos, responsables y participativos, sino también agentes de cambio capaces de transformar su entorno económico, social y cultural. En la actualidad, el vertiginoso avance de la ciencia y la tecnología impone a los Estados nacionales el deber ineludible de adecuar sus sistemas educativos a las exigencias del mundo contemporáneo.

Frente a esta realidad, la educación tradicional basada exclusivamente en métodos convencionales resulta insuficiente para preparar a las nuevas generaciones para los desafíos del presente y el futuro. México, como parte de la comunidad global, no puede ni debe quedarse rezagado en este proceso de transformación educativa.

Durante décadas, los esfuerzos por modernizar el sistema educativo han sido múltiples, aunque fragmentados. Se han implementado reformas orientadas a mejorar los contenidos curriculares, profesionalizar la docencia y ampliar la cobertura educativa. No obstante, un área en la que aún persisten rezagos significativos es en la infraestructura tecnológica de los planteles educativos.

Hoy en día, la falta de acceso a tecnologías de información y comunicación (TICs), inteligencia artificial (IA), blockchain, realidad aumentada, robótica educativa y conectividad efectiva en escuelas públicas, especialmente en zonas rurales y marginadas, constituye una nueva forma de desigualdad que limita gravemente el derecho pleno a la educación de calidad.

La educación tecnificada no debe ser vista como un lujo o un accesorio de la enseñanza, sino como una necesidad estructural para garantizar que todos los estudiantes adquieran las habilidades y competencias que exige el mundo actual.

Diversos organismos internacionales como la UNESCO, la OCDE y el Banco Mundial han insistido en que la alfabetización digital, la comprensión de procesos tecnológicos complejos, y la capacidad de

interactuar con entornos virtuales son ya componentes esenciales de la educación básica y media. Un sistema educativo que no ofrezca estas herramientas condena a sus estudiantes a una condición de desventaja competitiva tanto en el mercado laboral como en el ejercicio pleno de su ciudadanía.

La pandemia de COVID-19 puso de manifiesto, de manera dolorosa, la profunda brecha tecnológica existente en México. Millones de niñas, niños y jóvenes vieron interrumpidos sus procesos educativos por la falta de dispositivos electrónicos, conexión a internet o habilidades básicas para el aprendizaje a distancia.

Esta situación no solo afectó los niveles de aprovechamiento escolar, sino que amplificó las desigualdades sociales preexistentes. Mientras algunos alumnos pudieron continuar su formación en modalidades virtuales con relativa normalidad, otros quedaron completamente excluidos del proceso educativo. Este fenómeno subraya la urgencia de dotar a todos los planteles escolares de los medios tecnológicos adecuados, no como un mecanismo contingente de emergencia, sino como una política pública permanente y estructural.

El fortalecimiento tecnológico de los centros educativos implica equipar a las escuelas con dispositivos de última generación, plataformas digitales educativas, laboratorios de innovación, redes de conectividad robusta y capacitación continua para docentes en el uso pedagógico de estas herramientas.

También implica garantizar el acceso a tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, el blockchain educativo para certificar conocimientos de manera segura y transparente, la robótica educativa para fomentar el pensamiento crítico y la resolución de problemas, así como el análisis de datos para personalizar los procesos de aprendizaje de acuerdo con las necesidades de cada estudiante.

La integración efectiva de estas tecnologías permitirá no solo mejorar la calidad educativa, sino también impulsar la generación de mano de obra tecnificada y especializada que pueda insertarse exitosamente en los sectores productivos de alto valor agregado.

Industrias como la manufactura avanzada, la biotecnología, la informática, la ciberseguridad, las finanzas digitales y la inteligencia de datos requieren de trabajadores con competencias que no pueden adquirirse en un sistema educativo anclado en paradigmas obsoletos. Así, la tecnificación escolar debe entenderse también como un componente estratégico para la competitividad económica de México a nivel internacional.

Cerrar la brecha tecnológica en la educación también es una medida de justicia social. Hoy, el acceso desigual a las herramientas digitales reproduce y profundiza las disparidades socioeconómicas, privando a los sectores más vulnerables de oportunidades reales de movilidad social.

Asegurar que todos los planteles cuenten con los mismos recursos tecnológicos significa democratizar el conocimiento y dar a todos los estudiantes, independientemente de su origen o condición, la posibilidad

de alcanzar su máximo potencial. La igualdad de oportunidades en el siglo XXI pasa necesariamente por la igualdad de acceso a la tecnología.

El impulso de una educación pública tecnificada debe ir acompañado, además, de un enfoque de vanguardia que permita anticipar los cambios futuros del mundo del trabajo y de la vida social.

Tecnologías como la inteligencia artificial y el blockchain no son meras tendencias pasajeras; están redefiniendo ya los modos de producción, de organización social y de interacción humana. La escuela, como institución fundamental para la transmisión de cultura y valores, debe ser capaz de preparar a las nuevas generaciones no solo para adaptarse a estos cambios, sino para liderarlos de manera ética y responsable.

Por estas razones, mediante la presente iniciativa se propone reformar el marco constitucional para establecer como obligación del Estado no solo garantizar la educación a distancia a través de medios tecnológicos, sino también asegurar la provisión de todas las herramientas tecnológicas y técnicas disponibles en los planteles educativos, en los términos que establezca la ley, procurando siempre que tengan plena validez curricular y académica.

Esta modificación tiene como finalidad sentar las bases para un sistema educativo que sea inclusivo, moderno, equitativo y preparado para enfrentar con éxito los retos del siglo XXI.

La tecnificación de las escuelas no puede postergarse más. Es un imperativo de justicia, de equidad y de desarrollo nacional. Apostar hoy por una educación tecnificada es apostar por un México más próspero, más justo y más libre mañana.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los párrafos segundo y tercero; y el inciso d) de la fracción II del párrafo doce del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3°.- ...

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita, laica **y tecnificada.**

...

...

...

...

I.-

II.-

...

...

a) ... a c).-...

d).- Como medio de garantía del derecho a la educación, el Estado deberá garantizar que la educación que imparta sea apoyada de manera efectiva a través de todas las herramientas tecnológicas y técnicas disponibles, incluyendo las tecnologías de información y comunicación, inteligencia artificial, blockchain educativo, y conectividad de banda ancha de calidad. Para ello, los planteles escolares deberán contar con la infraestructura tecnológica necesaria, procurando siempre que los procesos educativos tengan plena validez curricular y académica, en los términos que establezca la ley, con el fin de promover la igualdad de oportunidades, el acceso universal al conocimiento, y la formación de mano de obra tecnificada especializada.

e) ... a i) ...

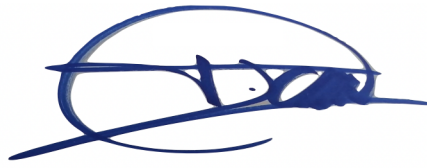
III. ... a X. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Congreso de la Unión contará con un término de 180 días contados a partir del inicio de la vigencia del presente Decreto, para realizar las reformas necesarias para la plena vigencia del mismo.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized 'J' and 'A' that are interconnected, with a horizontal line crossing through the middle of the letters.

Sen. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Senado de la República, el
día 28 del mes de abril del año 2025.